

Río Gallegos, 17 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.681/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 054/23, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Contr., Especialidad Otras Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de programación, Código de Nomenclador de disciplina 02-18-99-05-02, Código del cargo 4AS-4-10013-P, Escuela de Sistema e Informática, Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 4° se establece que los requisitos mínimos para aspirar a la Categoría de Asistente de Docencia son: a) Título de Grado o Pregrado. En el segundo caso, afín al área que se concursa. b) Un (1) año de antigüedad en la docencia universitaria o cinco (5) años de experiencia en el sistema educativo de cualquier nivel de enseñanza. c) Asistencia a cursos de capacitación en el área y participación en actividades de investigación o de extensión;

QUE obra inscripción de los postulantes: Franco Ramón HERRERA, José Sebastián MAYORGA, Mauro Nelson ZIEHLKE, Mirtha Fabiana MIRANDA y Fernanda Daniela OYARZO;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE los postulantes y, no acreditan el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, Artículo 4°, inciso b), respectivamente, correspondiendo la exclusión como candidatos a la convocatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- EXCLUIR como postulantes del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Contr., Especialidad Otras Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de programación, Código de Nomenclador de disciplina 02-18-99-05-02, Código del cargo 4AS-4-10013-P, Escuela de Sistema e Informática, Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, por no cumplir con los requisitos mínimos, que en cada caso se detalla, exigidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 4°, conforme al Anexo de la presente.-

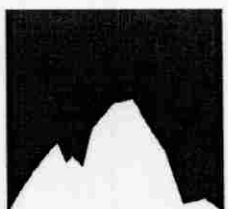
ARTÍCULO 2°.- EXHIBIR el presente instrumento legal en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos por el término de VEINTICUATRO (24) horas.-

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría Privada del Decano en el marco de lo establecido en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Privada del Decano.-




 Dr. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CAUSA
José Sebastián MAYORGA	35.934.260	Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 4º Inciso b)
Mauro Nelson ZIEHLKE	28.807.130	Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 4º Inciso b)

